



NACIONAL



DECRETO 84/2013
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por designado Director de Promoción de Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios.
Del: 22/01/2013; Boletín Oficial 04/02/2013.

VISTO la Ley N° 25.546 que aprobara el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto N° 2053 y complementada por el Decreto N° 2054 ambos de fecha 22 de diciembre de 2010 y las Leyes N° 26.728 y 26.784 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2012 y 2013, las Decisiones Administrativas N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, N° 1 del 10 de enero de 2012 y N° 1 del 10 enero de 2013, los Decretos N° [491](#) del 12 de marzo de 2002, N° [1343](#) del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y el Expediente N° 1-2002-12.528/12-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 y de las Leyes N° 26.728 y N° 26.784, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a las fechas de sanción de dichas leyes, ni los que se produzcan con posterioridad a dichas fechas, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 10 de las mencionadas Leyes se dispuso que las facultades conferidas por dichos actos legales al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el [Decreto N° 1343/07](#) y sus modificatorios, se aprobó la nueva estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD se encuentra vacante el cargo de Director de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto

Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y de las Leyes Nº 26.728 y Nº 26.784.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de lo dispuesto por los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y de las Leyes Nº 26.728 y Nº 26.784 y el artículo 1º del [Decreto Nº 491/02](#)

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado con carácter transitorio desde el 17 de noviembre de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del presente Decreto al doctor D. Sebastián Nicolás LASPIUR (D.N.I. Nº 21.449.339), en el cargo de Director de Promoción de Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y de las Leyes Nº 26.728 y Nº 26.784.

Art. 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente Decreto.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Amado Boudou; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

